

**PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN DE LA UCAM 2015-2016
PROGRAMA DE POTENCIACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**CONTRATOS POSTDOCTORALES DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

La formación e incorporación progresiva al claustro de la Universidad de personal con plena dedicación a la actividad investigadora, resulta una condición indispensable para el desarrollo de las capacidades en investigación científica, técnica y humanística de nuestra Universidad.

La consecución de la titulación de doctorado pone fin a la etapa de formación del personal investigador, y a partir de ese momento da comienzo la etapa postdoctoral, cuya fase inicial está orientada al perfeccionamiento y especialización profesional del personal investigador y se desarrolla habitualmente mediante procesos de movilidad o mediante la contratación laboral temporal.

Con estos contratos postdoctorales (contratos de trabajo de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, según el artículo 22 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) la UCAM pretende incorporar a sus grupos de investigación a jóvenes doctores que, habiendo acreditado una excelente cualificación científica, deseen continuar su formación docente e investigadora.

BASES

PRIMERA. - *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es regular las bases para la concesión de contratos postdoctorales que tengan como fin profundizar en la formación docente e investigadora de jóvenes científicos, en el seno de los departamentos de la Universidad Católica San Antonio (UCAM), cuya titularidad, gobierno, gestión y administración corresponde a la Fundación Universitaria San Antonio (UCAM), según sus estatutos publicados el 13 de noviembre de 2007 en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en el Decreto n.º 350/2007, de 9 de noviembre.

El trabajo a desarrollar consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, orientadas a la obtención de un elevado nivel de especialización profesional, que conduzca a su consolidación como investigador.

El investigador contratado deberá proponer la implantación de nuevas líneas de investigación y desarrollo de proyectos originales con fuerte potencial innovador y capacidad de establecer sinergias con líneas de investigación sólidamente establecidas en la UCAM y científicamente productivas.

SEGUNDA. –*Áreas de interés*

Los candidatos deberán proponer la creación de líneas de investigación novedosas en una de las siguientes áreas de actividad científica de la UCAM:

- a) Actividad Física y del Deporte.
- b) Ciencias de la Educación
- c) Ciencias Jurídicas y de la Empresa
- d) Ciencias Sociales y Comunicación.
- e) Ciencias Politécnicas (Telecomunicaciones, Informática, Arquitectura y Obra civil).
- f) Ciencias de la Salud.
- g) Humanidades
- h) Tecnología de los Alimentos y Nutrición.

TERCERA. –*Centro de Aplicación.*

Los contratados desarrollarán su actividad en la Universidad Católica San Antonio o centros conveniados, siguiendo las directrices marcadas por la Comisión Técnica y el departamento correspondiente.

CUARTA. –*Destinatarios*

Pueden solicitar estas ayudas todos los doctores que, a fecha de cierre de la convocatoria, cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haber obtenido el título de Doctor en los últimos 15 años. A efectos de esta convocatoria, se entenderá como fecha de obtención del título de doctor la de la lectura y aprobación de la tesis doctoral. Los títulos obtenidos en el extranjero deberán estar homologados en la fecha de cierre de la convocatoria.
- b) Acreditar una actividad investigadora de calidad, coherente con las áreas de investigación de la UCAM

QUINTA. – *Características de los contratos*

- a) *Duración y Estructura.*

Los contratos de trabajo de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, tal y como se regula en la Ley 14/2011, del 2 de Junio (BOE 2/6/2011) de

Ciencia, Tecnología e Innovación, tendrán una duración de 12 meses, a partir de la fecha de incorporación, pudiendo ser renovadas por un periodo similar hasta un máximo de 5 años, en función de la evaluación del rendimiento científico del contratado y de las disponibilidades presupuestarias en este programa.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

b) Dotación

La dotación de los contratos, será de **18.000 €** brutos anuales.

c) Dedicación e incompatibilidades

La dedicación será exclusiva a tareas investigadoras desarrolladas en la Universidad. Los beneficiarios de este tipo de contratos podrán participar en tareas docentes hasta un máximo de 80 horas/año. Esta colaboración será certificada a efectos del curriculum del interesado.

Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario, así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D que no impliquen vinculación contractual así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

d) Plazos

La convocatoria permanecerá abierta hasta el **26 de febrero de 2016**, y se resolverá antes del 29 de abril del mismo año.

SEXTA.- *Formalización de solicitudes*

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación en la dirección electrónica serinvestigacion@ucam.edu

- a) Impreso de solicitud (Modelo A).
- b) Certificación académica personal compulsada, en la que figure la nota media ponderada del expediente y copia del título de doctor.
- c) Curriculum Vitae actualizado del solicitante. En el apartado de publicaciones, se deberá indicar para cada una de las que se incluyan, los aspectos que se consideren más destacados para evaluar su calidad (p.ej. el índice de impacto de la revista, posición relativa de la revista en los listados de los campos correspondientes, citas recibidas, u otros indicadores de repercusión).
- d) Descripción de la línea de investigación propuesta para desarrollar en la UCAM en la cual el investigador muestra competencia.*
- e) Memoria científico-técnica del proyecto de investigación que pretende desarrollar en al ámbito de la línea propuesta y plan de trabajo a seguir por el contratado durante los 3 primeros años. Dicha memoria será presentada y evaluada en la convocatoria interna de proyectos de investigación 2015-16, pudiendo ser financiada en función de su calidad científico-técnica y de la disponibilidad presupuestaria.

SÉPTIMA.- *Procedimiento de evaluación*

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión Técnica que considerará:

- a) El currículum científico del candidato
- b) Productividad de la línea y calidad del proyecto de investigación
- c) Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la tesis doctoral
- d) Adecuación a los intereses estratégicos de la Universidad.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a los candidatos si lo estima necesario.

* La memoria de la línea de investigación tiene un formato libre. Se trata de definir qué nueva línea se pretende implantar en la UCAM, su novedad, grupos a nivel nacional e internacional con los que pueda colaborar, proyectos de investigación desarrollados en su contexto y publicaciones derivadas.

OCTAVA.- Resolución

Una vez recibida la propuesta de la Comisión Técnica, el Presidente de la UCAM dictará Resolución de concesión y denegación de los contratos. La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la UCAM. La Comisión podrá formar una relación de suplentes con los candidatos que figuren en el lugar inmediato al del último contrato concedido.

Esta convocatoria podría quedar desierta en caso de que ningún solicitante cumpliera las normas establecidas.

Los solicitantes que resulten adjudicatarios de los contratos y los que hubieran resultado suplentes, recibirán comunicación escrita de su situación. Respecto de las solicitudes denegadas, servirá como comunicación la resolución de la convocatoria, publicada por los medios establecidos en el párrafo anterior.

Una vez seleccionado, el candidato deberá presentar la siguiente documentación en el Vicerrectorado de Investigación de la UCAM:

- a) Fotocopia del D.N.I o pasaporte.
- b) Copia compulsada del título de Licenciado o Graduado, Máster (si lo tuviera) y Doctorado.
- c) Original o copia compulsada de la certificación académica detallada y completa, en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.
- d) Fotocopia de la primera página de las publicaciones en las que haya participado el solicitante.

Los méritos que no estén debidamente acreditados no serán tenidos en cuenta por la Comisión y el candidato podrá ser excluido, optando al contrato el primer suplente.

NOVENA.- Derechos y obligaciones de los contratados

Los solicitantes deberán aceptar el contrato en el plazo máximo de cinco días desde la notificación. La aceptación del contrato implica la aceptación de las normas de esta convocatoria.

Derechos:

- a) Obtener, por parte de la UCAM la colaboración y el apoyo necesario para el normal desarrollo de su actividad investigadora.
- b) Estar integrados en los departamentos en los que lleven a cabo la investigación.
- c) Participar en las convocatorias del Plan Propio de investigación
- d) Ejercer los derechos de propiedad intelectual derivados de su propia actividad formativa en la investigación y de acuerdo con su

contribución, conforme a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, la Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.

Obligaciones:

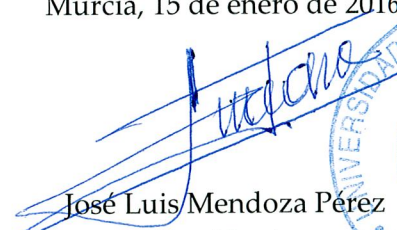
- a) Incorporarse al departamento correspondiente en la fecha que se le comunicará desde el Vicerrectorado de Investigación. En casos excepcionales y previa solicitud razonada, podrá retrasarse la incorporación.
- b) Aceptar y cumplir las normas del Centro, permaneciendo en éste y desarrollando con aprovechamiento el plan de trabajo establecido.
- c) Cumplir con aprovechamiento el plan de trabajo y los objetivos del programa de formación y especialización.
- d) En caso de hallarse percibiendo, al tiempo de la concesión de la ayuda, sueldos o salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia a ello.
- e) Presentar una memoria anual de la actividad realizada durante el disfrute del contrato, que contenga la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. Si los resultados han sido objeto de publicaciones, se adjuntarán separatas o copias. Este informe se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación transcurridos 11 meses desde su contratación.
- f) El hecho de participar en esta convocatoria supone, que los beneficiarios de los contratos consienten tácitamente en que los resultados de la investigación obtenidos, puedan ser utilizados por la UCAM de acuerdo con los términos especificados en la licencia *Creative Commons* de Reconocimiento-No-Comercial-Sin- Obra Derivada.

DECIMA.- *Obligaciones del organismo de adscripción del personal investigador:*

- a) Proporcionarle el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

- b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de especialización, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso. No obstante, como se ha expuesto, el personal investigador en formación podrá colaborar en tareas docentes.
- c) Permitir su integración en los departamentos, institutos y organismos públicos o privados en los que lleve a cabo la investigación.

Murcia, 15 de enero de 2016


José Luis Mendoza Pérez
Presidente

